		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Órgano o Unidad Orgánica:	Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica
Meta Presupuestaria:	037
Actividad en el POI:	Servicio de mantenimiento y operatividad del equipamiento informático, comunicaciones y aplicaciones.
Denominación de la Contratación:	Servicio de Actualización y Soporte del Software de Auditoría del directorio activo y file servers de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

1. Finalidad pública

El presente servicio tiene como finalidad mantener el Software de Auditoría de la Superintendencia Nacional de Migraciones actualizado, estable y confiable, que permita monitorizar todos los cambios llevados a cabo en el Directorio Activo de los controladores de dominio, así mismo pueda elaborar informes y alertas que garanticen auditar todo lo ocurrido, y establecer de manera adecuada políticas de control de cambios sobre dicho directorio activo.

Del mismo modo, se debe precisar que, al término de la ejecución del presente servicio, se espera contar con un Software de Auditoría eficiente que garantice y permita brindar servicios de calidad a través de una gestión moderna, eficiente y centralizada. Este servicio nos va permitir continuar fortaleciendo la seguridad y monitoreo en los servidores, controladores de dominio y de archivos de la institución.

2. Antecedentes

La Superintendencia Nacional de Migraciones, de acuerdo con su norma de creación, organización y funciones, Decreto Legislativo 1350 – Nueva Ley de Migraciones, es el ente rector para conducir la Política Migratoria interna ejerciendo el control migratorio o fronterizo, que comprende todo el territorio nacional, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de control migratorio, adscrito al Ministerio del interior.

Migraciones tiene a su cargo el servicio del directorio activo, el cual permite la autenticación de los trabajadores para acceder a las computadoras y aplicativos de los dominios de Migraciones. Por tanto, es importante monitorizar todos los cambios que se realicen sobre la misma.


3. Objetivos de la contratación

General

Es necesario mantener actualizada la licencia de software de auditoría para los controladores de dominio de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

Específico

El presente requerimiento tiene como objetivo la actualización (Upgrade) y soporte de la herramienta de auditoría para los Servidores de Acceso y Archivo, con capacidad para dos (02) Domain Controllers y tres (03) File Servers.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

4. Características y condiciones del servicio a contratar

4.1 Prestación Principal

4.1.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

- a. Para la prestación Principal EL CONTRATISTA debe realizar la actualización, implementación, despliegue y operatividad de las licencias de software de auditoría para los servidores de acceso y archivo con capacidad para dos (02) Domain Controllers y tres (03) File Servers.
- b. La vigencia de las licencias debe ser por un periodo no menor a dos (02) años. La garantía y las actualizaciones deben ser por los dos (02) años.
- c. En caso no pueda realizar la actualización (Upgrade), puede reemplazarla por unas nuevas licencias, que cumplan con las mismas funcionalidades y/o superiores.

Asimismo, las características técnicas mínimas del servicio de actualización y soporte del software de auditoría del directorio activo y file servers requerido se muestran en el Anexo N° 01 adjuntado en el presente documento.

4.1.2 Actividades obligatorias

El Contratista deberá remitir el enlace, así como el o los usuarios, contraseña y protocolos de acceso mediante el servidor y PC, al software de auditoría del directorio activo y file servers, a fin de realizar las configuraciones correspondientes.

La Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones deberá brindar al Contratista los accesos al servidor preexistente donde se encuentra instalado el software de auditoría del directorio activo y file servers.


4.2 Prestaciones accesorias a la prestación principal

4.2.1 Soporte técnico

El Contratista debe brindar asistencia técnica permanente, conforme el requerimiento de MIGRACIONES.

El Contratista deberá atender llamadas de servicio de lunes a viernes desde las 08:30 horas hasta las 18:00 horas, sin considerar feriados, realizadas mediante vía telefónica o por correo electrónico sobre el servicio prestado a MIGRACIONES.

El Contratista debe tener la capacidad de realizar escalamientos hacia el fabricante del software de forma expedita sobre la solución brindada para MIGRACIONES con la finalidad de solucionar cualquier incidente

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

del servicio propuesto.

4.2.2 Capacitación y/o entrenamiento

La Capacitación se debe realizar para la transferencia de conocimiento en el software de auditoría que garantice y asegure la correcta gestión y administración de dicho software por parte de los especialistas de MIGRACIONES a un nivel profesional.

El entrenamiento por parte del Contratista se realizará dentro de los tres días hábiles siguientes de firmada el “Acta de finalización de la ejecución, habilitación y puesta en producción del servicio”, con una duración de doce (12) horas como mínimo, a una cantidad mínima de tres (03) participantes de la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones. El entrenamiento se deberá realizar de forma remota, mediante las plataformas existentes: meet, zoom, webex u otra.

En caso se implemente una actualización a la solución, El Contratista deberá entrenar al personal de MIGRACIONES acerca de las nuevas funcionalidades del servicio requerido.

4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

Lugar

El lugar de la ejecución del servicio será en la Sede Central de la Superintendencia Nacional de Migraciones ubicado en la Av. España N° 734 – Breña, Lima

Plazo


El servicio se ejecutará, habilitará y se realizará la puesta en producción del servicio, en un plazo máximo de hasta diez (10) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra o de la suscripción del contrato, lo que ocurra primero.

4.4 Resultados esperados

Garantizar que el servicio de actualización y soporte del software de auditoría del directorio activo y file servers funcione adecuadamente y de manera continua.

4.4.1 Entregables

El CONTRATISTA entregará a través de la agencia digital de MIGRACIONES un informe técnico al finalizar la ejecución, habilitación y realizar la puesta en producción de lo requerido, dicho informe debe de contener mínimamente lo siguiente:

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

- ✓ Detalle de todo lo realizado para la ejecución, habilitación y puesta en producción del servicio.
- ✓ Aplicación web desde el cual se realiza el acceso, el mismo que será a través de identificación de usuario.
- ✓ “Acta de finalización de la ejecución, habilitación y puesta en producción del servicio”

El contratista podrá presentar pantallazos desde el software o sistema utilizado, a fin de evidenciar y/o sustentar lo requerido en el entregable.


El inicio del servicio será contado, desde el día siguiente de firmado el “Acta de finalización de la ejecución, habilitación y puesta en producción del servicio”, previa a dicha firma el Contratista deberá de haber realizado la habilitación de la plataforma, puesta en producción del servicio de actualización y soporte del software de auditoría del directorio activo y file servers.

5. Requisitos y recursos del proveedor

5.1 Requisitos del proveedor

- El proveedor o persona jurídica, no deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- El proveedor deberá demostrar haber facturado, de manera acumulada, un monto mínimo de cien mil soles (S/ 100,000.00) por concepto de prestación del servicio en software de auditoría. Para ello, deberá presentar al menos dos comprobantes de pago que acrediten la prestación de dicho servicio a diferentes entidades públicas o empresas privadas.
- El proveedor deberá ser representante o distribuidor autorizado del fabricante del software, para la comercialización del producto ofertado, acreditado durante la presentación de oferta: Copia de la carta por parte del propietario del software o fabricante que lo acredite como representante o distribuidor autorizado o socio o partner del fabricante del software.
- El proveedor deberá contar con el siguiente personal clave y acreditarlo durante la presentación de ofertas:
 - **Especialista en software de auditoría de la marca ofertada**
Formación académica:
Un (01) Profesional titulado o bachiller en las carreras de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniería Electrónica o carrera afín.

Certificación:

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Certificación como Implementador (No Comercial, No Pre-Venta) en Soluciones de gestión de identidad y acceso del fabricante de la solución que el proveedor oferte.

Experiencia:

Experiencia mínima de cinco (05) años en trabajos o prestaciones como especialista y/o implementador de software de auditoría y/o software de monitoreo de Active Directory y/o File servers.

Acreditación del personal clave:

La documentación de formación académica, certificación y experiencia deben presentarse en copia simple y/o documento digital.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1 Modalidad de Pago

A suma alzada

6.2 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte del servicio.


El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

6.3 Cláusula de Anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNOS", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:
Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe).

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.


6.4 Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica, previa revisión del informe presentado por el contratista.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.5 Forma de pago

En un solo pago, una vez que el contratista otorgue el acceso, activación y la habilitación de la plataforma y previamente a la conformidad emitida a raíz de la revisión del entregable entregado por el contratista.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

El pago se deberá realizar dentro de los plazos que establece la normativa vigente, vía abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista en moneda nacional, siempre que se verifique las condiciones establecidas en la orden de servicio.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.6 Garantías

No aplica de acuerdo artículo 139 del Reglamento señala que no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

6.7 Solución de controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.8 Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.9 Fórmula de reajuste


No corresponde.

6.10 Gestión de riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.11 Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.


Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

6.13 Responsabilidad por vicios ocultos

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

ANEXO N° 01

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SOFTWARE DE AUDITORIA PARA EL DIRECTORIO ACTIVO Y FILE SERVERS
<p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</p> <p>Permite generar como mínimo los siguientes informes del Servidor de Directorio Activo (Active Directory):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe/Reporte de último inicio de sesión de los usuarios del dominio. • Informe/Reporte de inicios de sesión fallidos de los usuarios de dominio. • Informe/Reporte de usuarios de dominio recientemente creados/eliminados. • Informe/Reporte de usuarios de dominio recientemente habilitados/deshabilitados. • Informe/Reporte de computadoras ingresadas al dominio. • Informe/Reporte de creación/modificación de grupos de seguridad/distribución. • Informe/Reporte de usuarios de dominio que se bloquean constantemente. • Informe/Reporte de creación/modificación de GPOs. • Informe/Reporte de creación/modificación de OUs. • Notificación por correo del bloqueo de cuentas por intento fallido.
<p>Permite generar como mínimo los siguientes informes de los Servidores de Archivos (Files Servers):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe/Reporte de archivos creados/ eliminados/ movidos/ renombrados. • Informe/Reporte de intentos fallidos de lectura/escritura/eliminación de archivos.
<p>Permite exportar los informes/reportes a formatos como CSV, PDF, XLS, HTML.</p>
<p>Compatibilidad con MS Windows Server 2016 en adelante para Active Directory y File Server.</p>